



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0084/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1430/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

**EJIDO LOS MIMBRES DOTACIÓN  
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAPIMI NO. 314 ESQUINA CON CANATLAN  
COLONIA HIPODROMO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Julio de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 247/25 de fecha 22 de Julio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 111/25 de fecha 10 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/555/2025 de fecha 17 de Julio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO MIMBRES DOTACION	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO MIMBRES DOTACIÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	496387	2653773
2	499063	2653791
3	500975	2648676
4	502448	2645548
5	502306	2645401
6	502149	2645339
7	501850	2645264



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0084/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1430/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

8	501788	2645270
9	501734	2645198
10	501531	2645195
11	501303	2645204
12	500977	2645351
13	500537	2645523
14	498481	2647646

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MIMBRES DOTACION	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie-forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MIMBRES DOTACION	5351.2384	1751.65	1120.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MIMBRES DOTACION	1120.6 ( mil ciento veinte punto seis )	18271.8 ( dieciocho mil doscientos setenta y unopunto ocho )

Nombre del predio: EJIDO MIMBRES DOTACION

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/25 - 31/12/26	Juniperus spp.	283.73	71.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/25 - 31/12/26	Pinus spp.	283.73	2817.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/25 - 31/12/26	Quercus spp.	283.73	1686.1	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0084/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1430/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

2	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	164.14	77.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	164.14	1214.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	164.14	1110.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	190.85	20.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	190.85	2116.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	190.85	1189.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	262.64	75.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	262.64	2615.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	262.64	1908.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/34 - 01/01/34	Juniperus spp.	219.24	20.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 01/01/34	Pinus spp.	219.24	2037.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 01/01/34	Quercus spp.	219.24	1311.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MIMBRES DOTACION	P-10-005-MIM-007/25





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0084/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1430/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 90.00 hectáreas, 23.00 hectáreas en 2025, 20.00 hectáreas en 2027, 18.00 hectáreas en 2029, 22.00 hectáreas en 2031 y 17.00 hectáreas en 2034, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana.
14. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0084/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1430/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

corta.

15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Realizar tratamientos complementarios como: control y acomodo de desperdicios en una superficie de 1120.60 hectáreas, construcción de 75 m³ de presas filtrantes, 140 m2 de cabeceo de cárcavas 12 km de brechas corta-fuego estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.  
Oficina Expedidora Documentación Forestal.- Edificio, Dgo  
ING. Víctor Bretado Trujillo.- Responsable técnico. email ucodefo7@gmail.com  
Expediente.



2025  
30 años de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/C9-0084/07/25

**Oficio N°** OR-130/GA/1430/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2025

RLO\*rag

